

Localidad: <b>PLASENCIA</b>	Municipio: <b>PLASENCIA</b>
Código: <b>10700176</b>	Centro: <b>EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA</b>
Domicilio: <b>RESIDENCIA VALCORCHERO</b>	Cpostal: <b>10600</b>
Reg. Prov: <b>ORDINARIO</b>	Zona Concurso: <b>100055</b>
	Telefono: <b>927420511</b>

  

	AL	PT
PLANTILLA	1	

\* Orden de 24 de febrero de 2005 por la que se establece la sectorización de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica: Generales, Específicos y de Atención Temprana, en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. del 15 de Marzo de 2005)

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2006, del Director General de Patrimonio Cultural, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1540 de 19 de septiembre de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en recurso contencioso-administrativo n.º 1627/1999.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo número 1627/1999, promovido por el Procurador D. Antonio Roncero Águila, en nombre y representación de D. Pedro CASAS TRAMONTE y D.ª Matilde MAZA PIÑERO, contra la Junta de Extremadura ha dictado una sentencia de fecha de 19 de septiembre de 2002, estimando el recurso promovido por los demandantes.

Siendo firme la mencionada sentencia, y en aplicación del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1.540, de fecha de 19 de septiembre de 2002, en el recurso contencioso-administrativo número 1627/1999, promovido por el Procurador D. Antonio Roncero Águila, en nombre y representación de D. Pedro CASAS TRAMONTE y D.ª Matilde MAZA PIÑERO, contra la Junta de Extremadura.

Mérida, a 21 de febrero de 2006.

El Director General de Patrimonio Cultural,  
FRANCISCO PÉREZ URBAN

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 17 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas, consistente en reclasificar como suelo urbanizable unos terrenos situados al sur del casco urbano, próximos al recinto ferial, actualmente clasificados como suelo no urbanizable.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de septiembre de 2005, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en el art. 5.Primer.a) y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las citadas Bases, corresponde el conocimiento del asunto y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.